



RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la formación de empleados en el ámbito del comercio internacional 2017-2020. (2017062545)

Habiéndose firmado el día 10 de octubre de 2017, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la formación de empleados en el ámbito del comercio internacional 2017-2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de noviembre de 2017.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA
PÚBLICA EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES,
SLU, PARA LA FORMACIÓN DE EMPLEADOS EN EL ÁMBITO DEL
COMERCIO INTERNACIONAL 2017-2020

En Mérida, a 10 de octubre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE Extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE Extraordinario núm. 5 de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 145, de 11 de agosto).

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08786433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en Avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.^a, hoja BA-7-782, inscripción 44.^a.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la misma, que ejerce, entre otras, las competencias de planificación,

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



coordinación y política económica, inversiones y comercio, y política empresarial, promoción, fomento y modernización de la empresa y apoyo al emprendedor, sociedades cooperativas y sociedades laborales, telecomunicaciones y sociedad de la información y de investigación, desarrollo e innovación, y promoción industrial.

Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 262/2015, de 7 de agosto corresponde a la Secretaría General de Economía y Comercio en el ámbito de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) Con carácter general todas las competencias de gestión y ejecución en materia de comercio, que ostente la Junta de Extremadura.
- b) Desarrollo y control del comercio interior, promoción comercial de los productos extremeños mediante la participación en certámenes dentro y fuera de la región.
- c) Reforma de las estructuras comerciales en general y el estudio del mercado y de la oferta y demanda comerciales.
- d) Ferias interiores, celebración de exposiciones y ferias de muestras, sus normas complementarias, su promoción, autorización, gestión y coordinación, así como la inspección, examen de resultados y rendición de cuentas, así como la ejecución de la legislación del Estado sobre ferias internacionales en su territorio.
- e) Ordenación y promoción de la artesanía.
- f) Relación y facultades de tutela con las Cámaras de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La Consejería de Economía e Infraestructuras, a través de la Secretaría General de Economía y Comercio, lidera la ejecución del Plan para la Mejora de la Competitividad del Comercio Minorista de Extremadura que se convierte en un elemento fundamental para impulsar el sector comercial extremeño, mediante un apoyo específico, que incide en la formación teórico-práctica dirigido a los gerentes y trabajadores del pequeño comercio minorista de Extremadura con carácter general. Dentro de dicho Plan se incluye el programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura, que está cofinanciado por el Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020.

Tercero. La Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impulsó un proceso de coordinación de todas las

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



medidas de atención y apoyo a las empresas que realiza el sector público empresarial, con el objetivo final de lograr la atención integral al empresario ubicado en Extremadura, optimizando los servicios, evitando solapamientos y cubriendo vacíos de gestión, con austeridad y visión de futuro.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, filial del Grupo Extremadura Avante SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquiera otras que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5.1 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de Concentración Empresarial Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de Extremadura Avante SLU, entre los que se encuentran, conforme a la letra i), las subvenciones y transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones.

Cuarto. La internacionalización de la economía extremeña es una realidad que se ha ido evidenciando de forma más visible en los últimos años a través de la salida al exterior de multitud de empresas extremeñas. Esta internacionalización de la empresa extremeña ha supuesto en muchos casos además de una palanca para la recuperación económica, una modernización y mejora de la competitividad de dichas empresas.

La competitividad de la empresa extremeña en relación con su potencialidad de comercialización e internacionalización está intrínsecamente ligada a los recursos y capacidades con los que cuenta, para poner en marcha sus estrategias de salida al exterior y mejora de sus ventas en general y, por ende, de los recursos humanos que están implicados en dichos procesos de comercialización e internacionalización.

Las empresas que cuentan con personal formado en la gestión del negocio internacional gozan de una mayor propensión exportadora. Además, contar con la formación adecuada

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



minimiza los errores e incrementa las posibilidades de éxito, pues permite a las empresas planificar, adoptar mejores decisiones y establecer las estrategias más adecuadas.

La salida al exterior de las empresas tiene que ser de manera planificada, por lo que la información y el conocimiento de la realidad del sector exterior son de vital importancia para que las empresas puedan diseñar sus estrategias de internacionalización. Asimismo, se hace imprescindible facilitar y acercar a las empresas usuarias el acceso a la información y al conocimiento, tanto de los servicios como de la gestión de los procedimientos, a través de diferentes herramientas, favoreciendo a su vez las sinergias entre las empresas que abordan la internacionalización.

La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura a través de la Secretaría General de Economía y Comercio establece entre sus objetivos prioritarios incrementar la base de empresas exportadoras extremeñas, así como su profesionalización en materia de comercio exterior como elementos clave de la competitividad del tejido empresarial de la región. Y tales objetivos no se consiguen con una medida coyuntural, sino con un programa a largo plazo, coincidiendo con la ejecución del PO 2014-2020 de la Unión Europea, razón que justifica instrumentalizar esta transferencia específica como plurianual en virtud de la naturaleza de este proyecto.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de concentración empresarial pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los recursos de Extremadura Avante provendrán, de entre otras procedencias, de las transferencias de cualesquiera Administraciones Públicas e Instituciones, encontrándose, este supuesto, fuera del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tal y como se prevé en su artículo 3.

En virtud de lo anterior, la financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Plan para la formación de empleados en el ámbito del comercio internacional 2017-2020, se llevará a cabo través de la figura de las transferencias específicas recogidas en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 (DOE N.º 1, de 28 de enero), concretamente disponen, el artículo 50.2, que se consideran transferencias específicas, „las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por las citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública“, y el artículo 50.3 recoge que „las transfe-

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



rencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste de proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas”.

Mediante el presente convenio se pretende formalizar una transferencia específica para el desarrollo de las actuaciones de formación de empleados en el ámbito del comercio internacional 2017-2020, que tiene carácter plurianual, desarrollándose desde el 2017 hasta el 2020, fecha de finalización de la ejecución del PO 2014-2020 de la Unión Europea, encuadrándose esta actuación dentro del mismo, en el Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020. Para el ejercicio 2017, se contempla una transferencia específica recogida en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 (DOE núm. 1 extra. de 28 de enero), en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 “Consejería de Economía e Infraestructuras” y en el servicio 03 “Secretaría General de Economía y Comercio” a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio tiene como objeto formalizar la transferencia específica, de carácter plurianual para la financiación del programa de formación en comercio internacional dirigido a los empleados y directivos de las empresas extremeñas 2017-2020, en el marco de las políticas públicas en materia de internacionalización de la empresa extremeña, fijando los objetivos a conseguir, las actuaciones a desarrollar y donde se establezcan los mecanismos de evaluación de las actuaciones a desarrollar entre las anualidades 2017-2020, llevando a cabo actuaciones orientadas a aumentar la capacidad de internacionalización de la empresa extremeña.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

**Segunda. Contenido de las iniciativas.**

Las actuaciones de formación de empleados en el ámbito del comercio internacional se encuadra en el proyecto "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Internacionalización empresa extremeña", y tiene por objeto aumentar la capacidad de internacionalización de las empresas extremeñas, a través de la formación del personal que presta sus servicios en ellas, fomentando la comercialización e internacionalización de la economía regional, para beneficiar a la economía de Extremadura a nivel nacional e internacional.

La consecución de estos objetivos permitirá incrementar la base de empresas exportadoras extremeñas, así como su profesionalización en materia de comercio exterior como elementos clave de la competitividad del tejido empresarial de la región.

Para la consecución de todo ello y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el anexo I, las actividades que se llevarán a cabo son las siguientes:

1. Difusión y Jornadas Informativas: organización de actuaciones que redunden en la difusión e información sobre las acciones formativas, herramientas y programas de internacionalización a disposición del tejido empresarial extremeño con motivación por la exportación.
2. Seminarios Formativos sobre internacionalización: actuaciones formativas abordarán temáticas relacionadas con la operativa del comercio exterior, con la planificación estratégica, con los idiomas, con la logística internacional, con la negociación y técnicas de venta, impartidos por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, y/o profesionales especialistas que Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, contratará, en su caso.
3. Curso superior de Comercio Exterior: Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, organizará anualmente un curso superior de Comercio Exterior en modalidad mixta (presencial y online) de 200 horas. La duración será de aproximadamente 2 meses y medio.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, contratará la ejecución de Curso Superior de Comercio Exterior.

4. Programa Internacionalización de Cooperativas: realización de jornadas de Formación grupal de unas 12 horas de duración en total, acompañado por asesoramiento y formación individual de otras 12 horas en total repartidas en 3 encuentros. Las cooperativas estarán tutorizadas en todo momento por personal técnico de Extremadura

Fondo Social Europeo*Una manera de hacer Europa***Unión Europea**



Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, quien velará por el buen funcionamiento, definirá las actuaciones y tareas a realizar, se encargará del asesoramiento y seguimiento continuo.

5. Programa de Formación en Estrategia Internacional: aquellas herramientas de gestión para el logro de objetivos y metas planteadas en el comercio Internacional a medio y largo plazo, según la amplitud y magnitud de la empresa, teniendo como objetivo de este programa, que las empresas extremeñas aprendan a diseñar y poner en marcha estrategias empresariales a nivel Internacional. Podrán realizar esta formación, las empresas interesadas en participar y comprometidos en asistir a la formación, tanto teórica como práctica, a través de formación grupal e individual.
6. Programa Comparte: organización de encuentros empresariales en los que, además de impartir formación sobre temáticas de interés en mercados internacionales, se dinamizará el contacto entre empresas para favorecer la transferencia del conocimiento entre ellas. Podrán participar en este programa cualquier empresa exportadora extremeña, con interés en contactar con otras empresas de la región, para cooperar en el proceso de internacionalización.

Tercera. Financiación.

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del programa de formación en comercio internacional dirigido a los empleados y directivos de las empresas extremeñas se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de 720.000 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

Imputación Presupuestaria			Anualidades			
Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2017	2018	2019	2020
2016.14.03.9004	2017.14.03.0007	14.03.341A.443	180.000 €	180.000 €	180.000 €	180.000 €





En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose sería el siguiente:

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
1. DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
2. SEMINARIOS FORMATIVOS	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
3. CURSO SUPERIOR COMERCIO EXTERIOR	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
4. PROGRAMA COOPERATIVAS	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
5. FORMACIÓN ESTRATEGIA INTERNACIONAL	46.000,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €
6. PROGRAMA COMPARTE	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la actual Ley de Presupuestos para la financiación de las actuaciones derivadas del presente año, las cantidades de las anualidades futuras (2018-2020), estará supeditadas a la oportuna cobertura presupuestaria a través de la partida designada en al Ley de Presupuestos correspondiente.

El correspondiente proyecto, está cofinanciado en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 "Fomento del Empleo y Movilidad Laboral", Objetivo Temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", Prioridad de Inversión 8.5 "Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio" y Objetivo específico 8.5.1 "Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional".

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generarán ingresos en ningún caso.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



La Consejería de Economía e Infraestructuras, realizará las funciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección, de las actuaciones que en el ámbito del presente proyecto sean desarrolladas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Cuarta. Obligaciones de las partes.

En virtud del presente convenio, las Partes se comprometen a:

1. Hacer constar las señas de identidad de la Junta de Extremadura y de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, en cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actuaciones amparadas por este convenio. Las partes se comprometen a realizar esta mención en cualquier referencia pública que se produzca en relación al Convenio.
2. Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a cumplir con la normativa comunitaria en materia de gestión y ejecución de programas cofinanciados con Fondos Europeos, así como de las obligaciones de información y publicidad previstas en la normativa comunitaria que le resulte aplicable.

Quinta. Ejecución del proyecto y forma de justificar la transferencia específica.

Las actuaciones a financiar con cargo a cada transferencia específica deberán haberse realizado entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

La justificación de los gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones indicadas en el anexo II del presente convenio y las medidas que garanticen su trazabilidad recogidas en ese mismo anexo II (Cuadro resumen de actuaciones, Relación de facturas imputadas y justificantes de pago, Gastos de personal de cada trabajador imputado a la transferencia, Dietas y desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia y Memoria coste final del Programa de formación y asesoramiento al pequeño comercio minorista de Extremadura).

No obstante lo anterior, podrán producirse desviaciones en los importes de cada una de las actividades y/o conceptos de gastos previstos para la realización de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán celebrar adendas al presente convenio para modificar el contenido del mismo. A estos efectos, no se entiende necesaria la formalización de adenda para el supuesto contemplado en el párrafo anterior, cuando las posibles variaciones no superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



una desviación de hasta un 10 % de presupuesto entre cada una de las actividades. Todo ello respecto del importe previsto para cada anualidad y siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pyme, SLU, ejecutará las actividades mencionadas en la cláusula segunda siguiendo el desglose de tareas que se adjunta en el anexo I e informará sobre su nivel de logro de los indicadores de productividad de esta medida:

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
N.º de Jornadas Informativas	10	10	10	10
N.º Asistentes a la formación	500	500	500	500
N.º de Seminarios formativos específicos	25	25	25	25
N.º Cooperativas participantes	10	10	10	10
N.º Empresas participantes en Formación Estratégica Internacional	80	80	80	80

Cuando el marco regulador de los fondos con cargo a los que se financian las distintas actuaciones, sea objeto de modificación, se suscribirá la correspondiente Adenda para cumplir con los nuevos requerimientos que se establezcan.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada para esta transferencia específica a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

En todo caso dispondrá de un sistema de contabilidad analítica de las actuaciones realizadas a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Asimismo, deberán conservar los expedientes y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las instrucciones indicadas en el anexo II y III del presente

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



convenio, que estarán a disposición de esta Consejería, de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación en los términos del artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 18 de diciembre, la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, reconoce y acepta, para cada la transferencia específica recogidas en el presente convenio, el cumplimiento de los requisitos específicos indicados en el anexo III (DECA) del mismo, al estar sujeta a cofinanciación por parte de la Unión Europea.

Para la justificación total de la transferencia específica, el centro gestor deberá remitir a la Intervención delegada un certificado en el que haga constar las actuaciones realizadas y su coste, el objeto de las mismas, que son gastos acogidos a la presente transferencia, que están efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, y que los mismos han sido pagados. Del mismo modo el certificado deberá indicar la fecha y el objeto que contiene la factura o documento justificativo de los gastos.

Sexta. Pago y forma de justificación de las aportaciones dinerarias.

1. Esta transferencia específica tendrá una duración plurianual (4 años) y los pagos de la misma se harán efectivos con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

No obstante lo anterior, se establecen los siguientes requisitos previos a los abonos correspondientes:

- Si a la firma del presente convenio o de las sucesivas adendas hubiera transcurrido más de un trimestre de la anualidad que proceda, podrá acumularse para su abono, la cuantía que corresponda a los trimestres en curso.

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa



Unión Europea



- Para proceder al abono de las cantidades correspondientes a una nueva anualidad, deberá haberse justificado previamente el 100 % de la anualidad inmediatamente anterior.
- Los sucesivos abonos, estarán supeditados a la justificación de un equivalente del 25 % de la anualidad correspondiente.

En todo caso, las justificaciones a presentar por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a efectos de proceder al pago de los últimos pagos a cuenta correspondientes, deben presentarse antes del 1 de diciembre de cada año.

2. Los últimos gastos pendientes de justificar, se deberán presentar antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la anualidad a justificar, conforme a las instrucciones que se adjuntan como anexo II de este convenio.
3. La última justificación de las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo 2021, conforme a las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio.
4. No obstante, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, y mediante escrito dirigido al órgano gestor, podrá renunciar, siempre que esté suficientemente motivado, al último pago del 25 % de cada anualidad, si manifiesta que no va a ejecutar gasto por el importe total anual de la transferencia, al que se acompañará de una certificación del representante legal de la misma en la que conste el porcentaje máximo que la entidad va a destinar a la ejecución de la transferencia. Presentada dicha renuncia, cualquier porcentaje de gasto realizado que supere al comunicado al centro gestor, será por cuenta de la misma.

Si la renuncia se produjera por causas imputables a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, de la que pudiera derivarse un posible incumplimiento en relación con las actuaciones a ejecutar en cada anualidad, ésta se tramitará conforme a los cauces previstos para el incumplimiento dispuesto en la cláusula séptima.

En todo caso, las renunciaciones habrán de tenerse en cuenta en cuanto al grado de cumplimiento previsto en el apartado 2 de la cláusula séptima.

Sin perjuicio de lo anterior, si la renuncia implicara variaciones entre los diferentes conceptos y/o actividades, deberá estarse a lo previsto en la Cláusula Quinta para las posibles modificaciones.



***Séptima. Incumplimiento y reintegro.***

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
 - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
 - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.
 - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula undécima.
 - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio así como en las instrucciones del anexo II.
2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente conforme al anexo II, requiriéndose que se ejecute al menos un 40 % del importe de la transferencia para entender cumplido el objeto de la transferencia.
3. De no reintegrarse voluntariamente las cantidades que se determinen, se acudirá a la vía ejecutiva.

Octava. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y dos representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente convenio.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en la Sección 3.ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Economía e Infraestructuras, de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud de la presente transferencia verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente.
- b) Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- c) Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula quinta del presente convenio.
- d) Informar sobre la posibilidad de renunciar, prevista en la cláusula sexta del presente convenio
- e) Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.
- f) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento, en concordancia con los Estatutos y normativa reguladora de las instituciones firmantes.
- g) Elevación a los órganos superiores respectivos de las propuestas, informes o decisiones que exijan aprobación de los mismos.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter semestral y en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante





escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar. Dichas reuniones podrán tener lugar en las instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en las oficinas de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU. Dicha Comisión se constituirá dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente convenio. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de votos, disponiendo el presidente de voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Tras cada anualidad de vigencia del convenio, en el primer trimestre del año siguiente, se realizará una evaluación de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior en ejecución del presente convenio considerando los indicadores de resultado en cada caso, pudiendo proponerse los cambios que se estimen convenientes para la mejor ejecución del Plan, que deberán ser recogidos, en su caso, en una Adenda a este convenio.

Novena. Eficacia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto sobre la ejecución del proyecto, el plazo y la forma de justificar la transferencia.

Excepto acuerdo entre las partes, la finalización de los efectos del presente convenio no supondrá la extinción de las acciones que se estuvieran ejecutando a su amparo, debiéndose finalizar a plena satisfacción de la Junta de Extremadura. Así mismo, cualquiera de las partes podrá, en todo momento, formular denuncia escrita ante la otra con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que desee dar por finalizado el presente convenio, sin perjuicio de lo recogido en el párrafo anterior sobre la terminación completa de las actividades que estén en ejecución.

Décima. Causas de resolución y efectos de la misma.

Serán causas de Resolución del presente convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.





- La denuncia del convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.

Undécima. Publicidad.

La identificación de la Consejería de Economía e Infraestructuras, deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Al existir financiación con cargo a fondos comunitarios se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y su anexo XII, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos EIE y en el Manual de Identidad Gráfica de los Fondos Europeos de Extremadura 2014-2020.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos EIE deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del anexo II del presente convenio.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo





3/2011, de 14 de noviembre, establecido en el artículo 4.1.d, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 de la citada Ley 1/2017, de 27 de enero (DOE Extraordinario n.º 1, de 28 de enero) y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula octava del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
PD Resolución de 10 de agosto de 2015
(DOE n.º 154, de 11 de agosto),
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Consejero Delegado
de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a
Pymes, SLU,

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN





ANEXO I

Uno. Transferencia específica.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 720.000 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A “Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña”, con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto:

14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 “8.5.1. ADAPTAR LA CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL”, Proyecto 2017.14.03.0007 “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS”. Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 “Fomento del Empleo y Movilidad Laboral”, Objetivo Temático 8 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.5 “Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio” y Objetivo específico 8.5.1 “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”.

Del total del importe de Convenio, se imputarán 180.000 € con cargo a los presupuestos 2017, 180.000 € con cargo a los presupuestos 2018, 180.000 € con cargo a los presupuestos 2019 y 180.000 € con cargo a los presupuestos 2020.

Dos. Actuaciones a realizar.

Las acciones incluidas en el proyecto “Extremadura Avante Servicios Avanzados a la PYME: Formación Empleados en el ámbito del comercio internacional” es la siguiente:





PLAN DE FORMACIÓN EN INTERNACIONALIZACIÓN PARA EMPLEADOS: EXTREMADURA EXPORTA

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas que cuentan con personal formado en la gestión del negocio internacional gozan de una mayor propensión exportadora. Además, contar con la formación adecuada minimiza los errores e incrementa las posibilidades de éxito, pues permite a las empresas planificar, adoptar mejores decisiones y establecer las estrategias más adecuadas.

Teniendo en cuenta que la competitividad de la empresa, en relación a su potencial de internacionalización, está intrínsecamente ligada a los recursos humanos que están implicados en dichos procesos; con este Plan se pretende acercar a los empleados extremeños, al mundo de la exportación, informándoles de las posibilidades y apoyos que tienen a su disposición, formándoles en materia de comercio exterior y poniendo a su alcance una serie de herramientas que les faciliten en su labor para el acceso y la continuidad en los mercados internacionales.

Este plan está concebido para que, a lo largo de cuatro años (2017-2020), los empleados de empresas extremeñas se capaciten en materias relacionadas con la internacionalización, lo cual permitirá a la economía extremeña ser más competitiva en el mercado global en el que nos encontramos.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales de este plan son:

- Capacitar a empleados extremeños en materia de comercio exterior.
- Generar sinergias entre empleados de empresas exportadoras extremeñas

3. REQUISITOS:

Podrán participar en las acciones formativas, cualquier empleado de empresa con actividad económica en Extremadura. En caso de que el número de inscripciones supere el aforo de la actividad formativa concreta, se seleccionarán los alumnos por riguroso orden de inscripción.



4. ACTUACIONES

Se han diseñado una serie de acciones formativas, para generar una oferta continua de servicios a medida de las necesidades de las empresas entre 2017-2020 y, en consecuencia, se forma a personas integradas en el mundo empresarial en áreas específicas de comercio exterior.

Se dará cobertura informativa de estas acciones formativas a través de la web www.extremaduraavante.es y de los boletines informativos.

Anualmente, se tiene previsto realizar:

- Difusión y Jornadas Informativas
- Seminarios Formativos sobre internacionalización
- Curso superior de Comercio Exterior.
- Programa Internacionalización de Cooperativas
- Programa de Formación en Estrategia Internacional
- Programa Comparte

4.1. DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS

Se contempla la necesidad de organizar actuaciones, que redunden en la difusión e información sobre las acciones formativas, herramientas y programas de internacionalización a disposición del tejido empresarial extremeño con motivación por la exportación.

Se tiene previsto realizar una web informativa www.extremaduraexporta.com, en la que cualquier empresa extremeña encuentre información actualizada sobre las actividades, seminarios, jornadas, programas, etc.... relacionadas con la exportación.

También se tiene previsto realizar anualmente, al menos, 10 jornadas informativas en el territorio, para acercarnos a las empresas extremeñas, explicarles los beneficios de la exportación y darle a conocer todos los servicios que, en materia de internacionalización tienen a su disposición.

Estas actuaciones serán realizadas por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU





Para la organización de jornadas informativas en el territorio se estima necesario el alquiler de las salas, así como los medios técnicos necesarios para su desarrollo.

Con relación a la web www.extremaduraexporta.com, será necesario contratar la realización, actualización y/o el desarrollo de aplicaciones.

Como apoyo a las actuaciones, se estima necesario realizar flyers informativos, video de testimonios, cartelería, campaña de difusión y otros necesarios, para dar la mayor cobertura informativa posible.

El coste previsto anualmente para la realización de la Difusión y Jornadas Informativas es:

- Organización de jornadas informativas	1.000 euros
- Web informativa extremadura exporta	2.000 euros
- Difusión y elementos de comunicación	<u>3.000 euros</u>
	6.000,00 euros.

4.2. SEMINARIOS FORMATIVOS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, organizará seminarios que abordarán temáticas relacionadas con la operativa del comercio exterior, con la planificación estratégica, con los idiomas, con la logística internacional, con la negociación y técnicas de venta, impartidos por profesionales especialistas.

La duración de estas jornadas formativas será de un máximo de 5 horas (seminarios) y de un máximo de 20 horas (talleres), con un enfoque eminentemente práctico.

Anualmente, se prevé organizar alrededor de 20 seminarios y 5 talleres formativos sobre internacionalización.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU contratará a los ponentes de las diferentes actividades formativas, así como, gastos relativos al alquiler de salas para impartir la formación, medios técnicos y material fungible que, en su caso, fueran necesarios.



El coste previsto anualmente para la realización de los Seminarios Formativos sobre Internacionalización es:

- 20 Seminarios Formativos (coste medio de 1.500 euros)	30.000 euros
- 5 Talleres formativos (coste medio de 3.000 euros)	15.000 euros
- Alquiler de salas, medios técnicos y material fungible	<u>5.000 euros</u>
	50.000,00 euros.

4.3. CURSO SUPERIOR DE COMERCIO EXTERIOR

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, organizará anualmente un curso superior de Comercio Exterior en modalidad mixta (presencial y online) de 200 horas. La duración será de aproximadamente 2 meses y medio.

Los objetivos del Curso de Comercio Exterior son dos:

- Formar a empleados de empresas exportadoras extremeñas, dotándoles de las habilidades y capacidades necesarias para el desempeño de tareas relacionadas con la operativa del comercio exterior en la empresa extremeña.
- Fomentar la profesionalización de los departamentos de comercio exterior de las empresas extremeñas, generando valor en los recursos humanos de la empresa y consolidando el empleo en dichos departamentos.

Para la consecución de dichos objetivos se dotará a los participantes de los conocimientos prácticos suficientes en materia de internacionalización que les permitan ejecutar tareas relacionadas con la operativa del comercio exterior y resolver los problemas a los que se enfrenta la empresa en su estrategia de internacionalización.

El curso será impartido en modalidad mixta, presencial y on-line, y contará con 200 horas de duración repartidas en 9 semanas en las que el alumno contará con un tutor en todo momento.

De carácter eminentemente práctico, se trabajará sobre supuestos reales de internacionalización y documentación relacionada con las operaciones de comercio exterior, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los alumnos, tanto en las jornadas presenciales como a través del campus virtual.



El alumno contará con un plan de trabajo semanal en el que se indicarán los contenidos a estudiar, las tareas a entregar y las actividades a desarrollar, indicando en cada una de ellas el tiempo de dedicación estimado en horas con el objetivo de facilitar el estudio y aprendizaje del alumno.

Con relación a la formación on-line, se habilitará una plataforma que contenga, al menos, campus virtual con acceso a contenidos, videoconferencias, foros, tutorías y evaluaciones.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU contratará la ejecución de Curso Superior de Comercio Exterior.

El coste previsto anualmente para la realización del Curso Superior de Comercio Exterior es:

- Formación presencial (ponentes, alquiler de salas y medios técnicos)20.000 euros
 - Formación on-line (plataforma con campus virtual) 10.000 euros
- 30.000,00 euros.**

4.4. PROGRAMA INTERNACIONALIZACIÓN DE COOPERATIVAS

El objetivo general de este programa es informar y sensibilizar a los empleados de cooperativas de Extremadura sobre las oportunidades que ofrece la exportación, conocer sus necesidades formativas y ofrecerles soluciones a medida para definir un plan de exportación adaptado a la empresa donde trabaja.

Las características y peculiaridades de las cooperativas extremeñas, han fomentado la creación de este programa, en el que los consejos rectores de las cooperativas sean los que se impliquen en la estrategia de internacionalización.

Se tiene previsto realizar 3 jornadas de Formación grupal de unas 12 horas de duración en total, acompañado por asesoramiento y formación individual de otras 12 horas en total repartidas en 3 encuentros. El objetivo final es que cada participante defina su propio plan individual de acción internacional con el apoyo de profesionales especialistas en gestión empresarial internacional que Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU contratará, en su caso.





El programa estará tutorizado en todo momento por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU quien velará por el buen funcionamiento, definirá las actuaciones y tareas a realizar, se encargará del seguimiento continuo.

Anualmente, se estima que empleados de unas 10 cooperativas extremeñas se interesen por participar en este programa.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU contratará la ejecución de la formación grupal e individual, así como el alquiler de salas y medios técnicos necesarios.

El coste previsto anualmente para la realización del Programa Internacionalización de Cooperativas:

- 3 jornadas formativas grupales (ponentes, alquiler de salas y medios técnicos)	6.000 euros
- Asesoramiento y Formación individual (120 horas)	<u>24.000 euros</u>
	30.000,00 euros.

4.5. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ESTRATEGIA INTERNACIONAL

La formación en estrategia empresarial a nivel internacional resulta fundamental para los empleados de las empresas extremeñas en su proceso de internacionalización, estando entre los principales objetivos:

- Aumentar la autonomía, previsión y control de las variables comerciales estratégicas de la empresa en la que trabaja.
- Aumentar las oportunidades de éxito optimizando recursos.
- Adquirir conciencia de la importancia y los beneficios de la planificación

Entendemos por Estrategias Empresariales Internacionales aquellas herramientas de gestión para el logro de objetivos y metas planteadas en el comercio Internacional a medio y largo plazo, según la amplitud y magnitud de la empresa, teniendo como objetivo de este programa, que los empleados de las empresas extremeñas aprendan a diseñar y poner en marcha estrategias empresariales a nivel Internacional.





Podrán realizar esta formación, los empleados de empresas interesados en participar y comprometidos en asistir a la formación, tanto grupal como individual.

Anualmente, se tienen previsto que empleados de unas 80 empresas participen en este programa de formación en estrategia internacional. En función del grado de internacionalización de la empresa en la que trabajan los participantes, se adaptará tanto la formación grupal como la individual. Se estima que serán 50, los empleados de empresas en INICIACIÓN a la exportación y 30 en DESARROLLO o consolidación de las exportaciones.

Las actuaciones a realizar en concreto para el programa de formación en estrategia internacional son:

- A) Formación grupal: El objetivo de esta formación grupal es el aprendizaje mediante la practicidad, operatividad y participación de los participantes, avanzando en el proceso de Elaboración del Plan Estratégico Internacional Individual (bien se INICIACIÓN o DESARROLLO). Se tienen previsto la realización de, al menos, 2 jornadas formativas grupales (presencial y on-line), de una duración total aproximada de 12 horas.

Las temáticas de la formación grupal para INICIACIÓN (50) se basarán fundamentalmente en la Planificación Estratégica Internacional, a cargo del personal técnico de Extremadura Avante, SAP y de profesionales expertos en comercio exterior y Planificación estratégica internacional.

Las temáticas de la formación grupal para DESARROLLO (30) se basarán fundamentalmente en la Comunicación y Marketing Internacional, así como Técnicas de Venta, a cargo del personal técnico de Extremadura Avante, SAP y de profesionales expertos en comercio exterior y Marketing Internacional.

- B) Formación y Asesoramiento Individual: El objetivo de esta formación individual es concretar, acompañar y adaptar las acciones individualmente a cada participante para apoyarles en la elaboración de la Hoja de Ruta, plan de internacionalización y o de marketing internacional con el fin de maximizar sus beneficios, que redunde en el cumplimiento de objetivos a nivel internacional. Esta formación individual se llevará a cabo mediante, 3 tutorías individuales, a realizar en las instalaciones de la empresa. Las tutorías individuales tendrán una duración mínima de 2 h. cada una.





Como resultado de esta formación y asesoramiento técnico se elaborarán los siguientes documentos:

*INICIACIÓN: DAFO de la empresa frente a la exportación, una matriz de selección de mercados y la Hoja de Ruta que seguirá la empresa en proceso de internacionalización.

*DESARROLLO: Estrategias de Marketing en los mercados a consolidar, Nuevos modelos de Venta para fidelizar clientes internacionales y Control/ medición de resultados en entornos internacionales.

Anualmente se estima la realización de alrededor de 240 tutorías individualizadas (150 para los empleados de empresas en INICIACIÓN y 90 para los empleados de empresas en DESARROLLO).

Los participantes estarán tutorizados en todo momento por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU quien velará por el buen funcionamiento, definirá las actuaciones y tareas a realizar, se encargará del asesoramiento y seguimiento continuo.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU contratará la ejecución de la formación grupal e individual, así como el alquiler de salas y medios técnicos necesarios.

El coste previsto anualmente para la realización del Programa de Formación en Estrategia Internacional es:

- Formación Grupal (ponentes, alquiler de salas y medios técnicos) 10.000 euros
- Asesoramiento y Formación individual (240 tutorías individuales) 36.000 euros

46.000,00 euros.





4.6. PROGRAMA COMPARTE

El objetivo del programa COMPARTE es fomentar la generación de sinergias entre empleados de empresas exportadoras extremeñas, para que compartan experiencias, contactos, oportunidades de negocio, redes comerciales, plataformas logísticas, proveedores, entre otros.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU se encargará de organizar, al menos 8 encuentros empresariales en los que, además de impartir formación sobre temáticas de interés en mercados internacionales, se dinamizará el contacto entre los participantes para favorecer la transferencia del conocimiento entre ellos.

Podrán participar en este programa cualquier empleado de empresa exportadora extremeña, con interés en contactar con otras empresas de la región, para cooperar en el proceso de internacionalización.

El programa estará tutorizado en todo momento por personal técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU quien velará por el buen desarrollo del programa y del seguimiento continuo.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU contratará, en su caso, gastos relativos al alquiler de salas para impartir la formación, el coste de los formadores y dinamizadores, material fungible, herramientas tecnológicas de interacción empresarial y organización de actividades formativas complementarias.

El coste previsto anualmente para la realización del Programa Comparte es:

- Organización de encuentros	16.000 euros
- Plataforma de interacción virtual	<u>2.000 euros</u>
	18.000,00 euros.

**Tres. INDICADORES**

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
N.º de Jornadas Informativas	10	10	10	10
N.º Asistentes a la formación	500	500	500	500
N.º de Seminarios formativos específicos	25	25	25	25
N.º Cooperativas participantes	10	10	10	10
N.º Empresas participantes en Formación Estratégica Internacional	80	80	80	80

Cuatro. Presupuesto

El presupuesto necesario para el desarrollo del Plan de Formación para empleados en el ámbito del comercio internacional – Extremadura Exporta, es el siguiente:

ACTUACIONES	2017	p2018	p2019	p2020
1. DIFUSIÓN Y JORNADAS INFORMATIVAS	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
2. SEMINARIOS FORMATIVOS	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
3. CURSO SUPERIOR COMERCIO EXTERIOR	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
4. PROGRAMA COOPERATIVAS	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
5. FORMACIÓN ESTRATEGIA INTERNACIONAL	46.000,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €	46.000,00 €
6. PROGRAMA COMPARTE	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €	180.000,00 €

No obstante, podrán producirse desviaciones en los importes entre cada una de las actuaciones y/o conceptos previstos para la transferencia específica, siempre con el límite del importe global de ésta.





ANEXO II. INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN

Mediante la firma de este convenio se ejecutará el “PROGRAMA DE FORMACIÓN EN INTERNACIONALIZACIÓN PARA EMPLEADOS: EXTREMADURA EXPORTA 2017-2020” en colaboración con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU Para la ejecución de este Plan plurianual se ha recogido una transferencia específica previstas en el anexo de proyectos de gasto, en la Sección 14 “Consejería de Economía e Infraestructuras” en el servicio 03 “Secretaría General de Economía y Comercio” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, previéndose esa dotación hasta el ejercicio 2020, a favor de la sociedad “Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU”, con NIF n.º B06253488.

La cuantía total del presente Convenio asciende a 720.000 euros. El coste de las acciones previstas en la presente Convenio será imputado a la partida presupuestaria contenida en el Programa 341A “Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña”, con las siguientes clasificación y código de identificación de proyecto:

14.03.341A.443.00, Superproyecto 2016.14.03.9004 “8.5.1. ADAPTAR LA CUALIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS A NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL”, Proyecto 2017.14.03.0007 “TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN EMPLEADOS”. Cofinanciado en un 80% por Fondo Social Europeo (FSE): Programa Operativo FSE de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 1 “Fomento del Empleo y Movilidad Laboral”, Objetivo Temático 8 “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.5 “Facilitar la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio” y Objetivo específico 8.5.1 “Adaptar la cualificación de las personas trabajadoras a las necesidades del mercado laboral, así como mejorar su situación contractual para garantizar su mantenimiento en el empleo y permitir su progresión profesional”.

Del total del importe de Convenio, se imputarán 180.000 € con cargo a los presupuestos 2017, 180.000 € con cargo a los presupuestos 2018, 180.000 € con cargo a los presupuestos 2019 y 180.000 € con cargo a los presupuestos 2020.





Sobre la base de lo anteriormente expuesto, y con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, seguimiento y verificación de la cuenta justificativa, cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional y siendo asimismo preciso concretar aspectos tales como el modo de presentación de dicha cuenta justificativa, memoria de actividades, actuaciones, eventos o congresos, que implica especificar pormenorizadamente tanto los recursos humanos como materiales, cuantificados económicamente; documentación en ficheros electrónicos y cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea, a tal efecto se establecen en las presentes instrucciones las pautas que, con precisión y sistematización, serán de obligado cumplimiento para la entidad.

PRIMERO.- Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

La liquidación de los gastos de cada anualidad, se realizará en función de los costes realmente ejecutados y justificados, independientemente de que se presente la documentación necesaria para la certificación del gasto conforme al estudio de costes simplificados aprobado para esta actuación.

Se deberá remitir toda la documentación original justificativa (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable) de los gastos y pagos realizados, indicándose el porcentaje de imputación del gasto al proyecto y la financiación mediante FSE. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, y será custodiada debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación. Será obligación por parte de la empresa pública la conservación de la documentación durante un plazo mínimo de 3 años conforme al contenido de la cláusula tercera del presente convenio.

Deberá presentarse justificación por los importes abonados anualmente, de lo contrario, se procederá a solicitar el reintegro de las cantidades no justificadas.





1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente documentación:

A) Memoria económica y certificados:

La *memoria económica*, firmada y sellada en todas sus hojas por el representante legal de EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en formato papel y en fichero electrónico.

Para la justificación de los gastos y los pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar:

- Certificado de Justificación de Inversiones del Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad de cada una de las transferencias específicas (Anexo 1: CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES)

- La cuenta justificativa, entendida como operación de pago, se realizará mediante un cuadro resumen al inicio de la misma, con identificación de los gastos según su naturaleza (Anexo 2: CUADRO RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA)

Adicionalmente al cuadro resumen, y después de éste, se relacionarán los gastos de forma pormenorizada de la TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Formación Comercial" que no será necesaria su inclusión. Esta relación de gastos se remitirá a la Secretaría General de Economía y Comercio en fichero electrónico junto a la cuenta justificativa (Anexo 3: RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO)

Referente al personal imputado a la transferencia, la memoria económica incluirá una relación nominativa firmada y sellada por el órgano competente (Anexo 4: GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA)





En relación a la liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de la actividad que motivan el gasto (anexo 5: DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA).

Para liquidar el importe de cada cuantía anual se deberá presentar, a parte de la documentación que se establece en el apartado de Costes simplificados de la Memoria Técnica, el anexo 6. MEMORIA COSTE FINAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN A EMPLEADOS EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO INTERNACIONAL EN EXTREMADURA).

Los costes de personal serán imputables siempre y cuando las personas desempeñen un papel directo y clave en el proyecto.

Cuando se realicen finiquitos por finalización del servicio contratado, por renuncia o despido del empleado, no se tendrán en cuenta a efecto de gasto transferencia, dado que estos gastos no responden a la ejecución de las actuaciones objeto de la operación y no son gastos que se genere por trabajo efectivo desempeñado por los empleados.

B) Memoria técnica:

Se deberá presentar la memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos, así como el logro y alcance de los indicadores establecidos al efecto, incluyendo los datos personales de cada participante.

La memoria técnica deberá presentarse antes del 31 de marzo de la anualidad siguiente a la que se ejecute el gasto tal y como se establece en la cláusula cuarta del convenio.





2. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Formas de pago

Los pagos pueden ser acreditados mediante, al menos, una de las formas que se indican a continuación:

Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.

Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.

Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.

Para documentos de gasto con importe inferior a 600 €, y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (factura, ticket, etc) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos de salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En las hojas de liquidación de dietas y desplazamientos se deberá especificar con claridad y precisión el objeto o realización de actividad que motivan la realización de las mismas.





Facturas

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Ha de ser emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- El NIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF, según sea persona física o jurídica.
- Fecha.
- Número de factura.
- Detalle por unidades e importes.
- Detalle de si el I.V.A. está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de la misma es correcto.

Otros gastos:

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

1.-Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm 165, de 11 de julio de 2015). Se solicitará fotocopia de las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, en cuyo original deberá incluirse que el concepto incluido corresponde a esta transferencia y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. El importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.





- Alquiler: Fotocopia compulsada de los contratos del alquiler y de las facturas emitidas al efecto, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia nominativa concedida y deberá contener los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones, pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior. Se solicitará copia de los documentos bancarios que acrediten el pago de estos justificantes o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo.

- Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia, del personal adscrito al proyecto, en casos excepcionales y debidamente justificados del personal que desempeñe un papel de apoyo, y los gastos de las empresas que participen en las actividades del proyecto. En este caso se llevarán las listas de asistencia que formarán parte de la documentación justificativa.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- *Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia
- *Billetes de avión, tren, autobús
- *Tarjetas de embarque
- *Documentación que acredite cálculo del kilometraje
- *Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios, tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc...)
- *Factura hotel y prueba de pago.
- *En su caso recibos del transporte local.
- *Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.





A) Costes indirectos: De conformidad con lo establecido en el artículo 68, apartado 1, letra a), del Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las operaciones que den lugar a costes indirectos, éstos pueden calcularse hasta el 25% de los costes subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable.

Al finalizar la operación, a efectos de la certificación del gasto a través del estudio de costes simplificados aprobado, en base a los costes unitarios y determinar la cifra de costes indirectos correspondiente, se deberá aportar la siguiente documentación en la TE: "Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme. Formación Empleados":

- 1- Listado de participantes en cada actividad formativa conforme al manual de indicadores específico
- 2- Partes de firmas de asistencia de los participantes en cada actividad formativa conforme al manual de indicadores específico.
- 3- Memoria final de la operación.

B) Trabajos realizados por otras empresas: En caso de que se contrate un servicio externo, se solicitará fotocopia de las facturas, en cuyo original deberá incluirse que el concepto imputado corresponde a la transferencia otorgada y del justificante bancario que acredite su pago o identificación de la persona que haya recibido el dinero en efectivo. En el caso de que el importe del servicio externo sea igual o superior a 18.000 euros, deberán presentarse memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.



**SEGUNDO.- Justificación de las operaciones de anticipo o prepago**

A toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, en el momento que se justifique por la entidad, es necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago, con objeto de posibilitar su certificación. Esta información hay que suministrarla al programa mediante incorporación de un fichero en hoja de cálculo.

TERCERO.- Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Se deberán cumplir los requisitos establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre, y su anexo 12 sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.



**ANEXO 1****CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES
(Xª Justificación)**

D. _____ con DNI n.º _____, en calidad de Consejero Delegado, de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para financiar la realización del proyecto "TE:" co/ financiado con fondos de ... en el ejercicio 20XX.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, a disposición de la Consejería, así como de los órganos de fiscalización y control financiero y de los órganos de control de la Unión Europea.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones de acuerdo con las normas nacionales y comunitarias establecidas al efecto, y muy especialmente, las referidas a información y publicidad establecidos en esta materia por el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y Consejo, de 17 de diciembre, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales y por el Plan de Comunicación de Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura. Todas las actuaciones que sean financiadas con fondos estructurales deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En a de de 20XX

Consejero Delegado de Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Fdo.





ANEXO 2. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia „TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: ...“ por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN
Actuación 1.			
Actuación 2.			
TOTAL			

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)
o de la entidad, según proceda)



Unión Europea

ANEXO 3. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía e Infraestructuras al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme:" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 20XX. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS													
N.º ORDEN	FECHA FACTURA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO DESGLOSADO DE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	N.º CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	N.º CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
TOTAL													

(*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la empresa o de la entidad, según proceda) (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



Unión Europea

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**ANEXO 4. DATOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA FORMACIÓN DE EMPLEADOS****IDENTIFICACIÓN PARTICIPANTE**

D./D^a: NIF:
Teléfono: Móvil:
E-mail:
Razón Social de la empresa: CIF:
Cargo en la empresa:
Departamento

INDICADORES FONDO SOCIAL

Sexo: Hombre Mujer

Fecha de nacimiento: / /

Población de Residencia: Código Postal:

Nivel educativo finalizado:

- Enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE2)
- Segundo ciclo enseñanza secundaria (CINE3) o enseñanza postsecundaria (CINE4)
- Enseñanza superior o terciaria (CINE5 a 8)

Situación personal (marque todas las opciones que corresponda):

- Vive en un hogar sin empleo
- Vive en un hogar sin empleo con hijos a su cargo
- Vive en un hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo
- Migrante, participante de origen extranjero, minorías
- Con discapacidad
- Otras personas desfavorecidas
- De zona rural (todas las localidades de Extremadura menos Badajoz, Cáceres y Mérida)

FECHA: / /

FIRMA:

**ANEXO III****(D.E.C.A)**

Para la transferencia específica recogida en el presente Convenio Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

B) Conservar la documentación original, incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013.

C) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.

D) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el anexo XII del Reglamento 1303/2013 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:

a) el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;

b) una referencia al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.





2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, al menos una comunicación, al menos un cartel con información del proyecto (de tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo en la entrada del edificio.

3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, el beneficiario se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500 000 EUR, el beneficiario colocará un cartel temporal de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.

5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:

a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;

b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4

E) Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en los anexos I y II del Reglamento FSE.

El beneficiario deberá informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.





F) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

G) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013.

H) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

I) Se deberá aplicar las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos.

J) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

K) Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en el anexo I del Reglamento 1304/2013.

L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 1303/2013, el Reglamento (UE) 1304/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

M) Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo correspondiente.

